MADRID: Un mes.....

PROVINCIAS: Trimestre adelantado.

Por conducto de los cerresponsales..,....

ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre 120

PRECIOS DE SUSCRICION

minife de la mel a la ma Ajou en re de la la con arrido al de con arrido al del con arrido arrido al del con arrido al

DIARIO POLÍTICO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Postigo de San Martin, núm. 4, 2.º Libreria de Durán, Carrera de San Gerônimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerias.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SECCION POLITIGA.

EL SENTIDO MORAL.

Hemos dicho en el primer número de nuestra publicacion, que sería objeto preferente de esta contribuir á restaurar el sentido moral en nuestro País. Así quisimos significar la conviccion profunda que tenemos de que mientras por el progreso creciente de la civilizacion, o por el general convencimiento del propio interés, no se restablezca un nivel, una barrera moral bastante fuerte para que no se atreva á pasarlo ninguna concupiscencia, son inútiles las leyes é insuficientes todas las teorías y prácticas del Gobierno.

Y no pretendemos sostener que ese nivel moral se haya perdido en España recientemente, á impulso de los movimientos revolucionarios de nuestro siglo; no somos de los que creen que «cualquiera tiempo pasado fué mejor,» ni tampoco aceptaremos que la moral, como sentimiento puramente humano ó como dogma religioso, se encuentre en la generalidad de las clases sociales de nuestro País á un nivel inferior al de otras naciones.

Despues de todo, es lo cierto, y cada uno de los que hayan llegado á cierta altura en la escala de la vida puede recordarlo, que no eran mejores que las de hoy las costumbres que conocimos en nuestra infancia, ni los resortes que movian la máquina política y gubernamental del País eran mas ajustados á los principios eternos de lo equitativo y de lo justo; ni, por último, el sentimiento religioso, columna firmísima de todo organismo social, no se ha encontrado ni se encuentra mas arraigado en otras naciones que en España.

Lo que á nuestro juicio acontece es que, gastados y separados mas ó menos entre sí esos mismos resortes que contribuian á la gobernacion del País en lo que tuviese de bueno, y al mantenimiento del anterior estado social en lo que tuviese de aceptable, y no reemplazados suficientemente por otros, se produce fácilmente un desquiciamiento gubernamental y social, y se mantiene una perturbacion constante, que todo lo hace posible y que, en efecto, ha permitido verlo todo realizado, como lo hemos visto, pasando, cual por ante un encantado cosmorama, instituciones, personas, formas de gobierno, derechos, libertades y cuanto pudiese parecer mas arraigado y duradero.

En otras naciones mas afortunadas, esos resortes de organizacion social á que aludimos; esas bases esenciales de toda sociedad, han sido en mas ó menos auxiliadas ó reemplazadas por un gran desarrollo de la cultura mas vulgar en todas las clases, de esmerada instruccion en las clases medias y altas, y por último, en un gran sentido práctico que hace conocer, á los ricos como á los pobres, á los mas ilustrados y á los menos doctos, cuál es su verdadero interés, cuál la propia y cuál la general conveniencia, segun las circunstancias de cada país.

En el nuestro, donde es preciso reconocer que predominan la imaginacion y el espíritu, y se antepone los generosos arranques y aun las ilusiones peligrosas al interés mas palmario, será mas fácil conseguir que el sentido moral se eleve y sirva de guía á todos los ciudadanos, que el que estos atiendan á las exigencias del interés general y al particular, bien entendidos.

Pero para esto, dados el desencanto, la desilusion, la desconfianza que en el País se advierte respecto de instituciones y personas, fuera menester que el impulso, el impulso vigoroso, dirigido con brazo de hierro, viniera de arriba, del palacio á la cabaña; partiese del centro, de la córte á la aldea, y estuviese constantemente vigilado en todas sus manifestaciones por la acerada pero imparcial pluma de escritores, públicos de

sanas intenciones.

El mal busca la soledad y las tinieblas; por eso entre las espesuras de estas se consuman todos los desmanes morales, se perpetran todas las iniquidades y se satisfacen todas las concupiscencias. Pero la soledad y las tinieblas no son las mas veces impenetrables; depende de nuestra mas débil iniciativa desvanecerlas y dejar expuesto á los rayos de la luz y á las miradas de la muchedumbre el cuadro ó el boceto, la huella ó la

realidad entera de toda accion impura.

Hé aquí la noble mision que principalmente en nuestra pátria debe pesar sobre el escritor público; y si analizando hoy cuidadosamente una sentencia del tribunal mas respetable descubre y señala el error y la injusticia; si examinando las disposiciones del poder público aplaude imparcialmente ó reconoce con razon los móviles y los términos de las mismas; si fijando su atencion en la vida política, reconcentrada hoy

especialmente en el Parlamento, acierta á descubrir las terribles flaquezas de las mayorías ó las compradas complacencias de las oposiciones; velando allí por las libertades públicas y por los derechos de los ciudadanos, anuncia las nubes que entre unos y otros asoman en el horizonte: si, por último, baja á buscar y á descubrir el vicio y el crimen en sus antros mas reconditos, lo pone con su pluma en la picota de la publicidad; con esto, con todo esto, que es grato de hacer porque agrada á esta chispa divina que encierra nuestra flaca naturaleza servir toda causa grande y honrada; con todo esto, decimos, se restablecerá el nivel moral apetecido é indispensable para que nuestra sociedad entre en condiciones de tranquila existencia.

Gloria habrá, cuando menos, en intentarlo y aun en sucumbir luchando entre los pliegues de esta bandera.

INDULTO GENERAL.

PROPOSICION DE LEY.

Entre varias importantes proposiciones de ley presentadas al Congreso en la sesion del 28 de Marzo, hállase una suscrita por los diputados señores Gonzalez Fiori, Gonzalez Alonso, Perez Alonso, Escobar, Guilhou, Ulloa y Balaguer, digna por varios conceptos de llamar la atención pública, y mas aún la de los señores diputados que han de darle ó negarle su aprobación.

Propónese en ella la concesion de un indulto general á los sentenciados por delitos comunes que se hallen extinguiendo sus condenas, aunque declarando excluidos de esta gracia á los reincidentes y á los penados por delitos de traicion, lesa majestad, falsedades, atentado contra la autoridad, prevaricacion, cohecho, parricidio, asesinato, robo é incendio.

Sin entrar á hacer apreciaciones abstractas sobre lo que es y lo que debiera ser el indulto, no ya solo por tratarse de una prerogativa de la Corona, y como tal, respetable para nosotros, sino porque no entra este género de consideraciones en la indole especialmente práctica de nuestro periódico, hemos, sin embargo, de hacer algunas observaciones, que tal vez merezcan tomarse en cuenta, si se ha de contribuir por todos á enaltecer la recta administracion de justicia y á elevar en todo lo posible el nivel moral de este desventurado País.

En el corto intervalo de once meses escasos, se promulgaron el pasado año dos reales decretos, otorgando indulto general á los reos de delitos comunes que, en las respectivas fechas de aquellas disposiciones, se hallasen extinguiendo las condenas que les habian sido impuestas por los tribunales.

Casi iguales en su contenido, concedióse, lo mismo por el primero que por el segundo, rebaja de las condenas en la siguiente proporcion:

De la quinta parte de la condena à los sentenciados á reclusion, relajacion y extranamiento

De la cuarta parte á los sentenciados á presidio y prision mayor.

De la tercera parte i los condenados i confinamiento.

De la mitad á los que lo hubiesen sido á presidio y prision correccional y destierro.

Y del total de la pena á los sentenciados á arresto mayor ó menor.

Excluyéronse de uno y otro indulto á los reos de los delitos de traicion, lesa majestad, falsedad, atentado y desacato contra la autoridad, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, rebo, hurto é incencio.

Pero sin que hayamos podido explicarnos la causa, se omitió en el segundo de aquellos decretos, publicado en la Gaceta del 28 de Noviembre, una importantísima disposicion contenida en el art. 5.º del de 14 de Enero, segun la cual se declaraban excluidos de la gracia los que hubiesen disfrutado otro indulto ó rebaja, omision en que tambien se ha incurrido, voluntariamente sin duda, en la proposicion presentada al Congreso.

Ahora bien; si esta proposicion fuese aprobada, resultaria que, aparte cualquier indulto particular concedido con posterioridad al 14 de Enero, los penados que en aquella fecha se hallaban extinguiendo sus condenas, habrán obtenido en un período de poco mas de un año una rebaja que habrá dejado reducida á los dos quintos la pena de los comprendidos en la primera categoría, esto es, de los sentenciados á reclusion, relegacion y extrañamiento temporal, y á la cuarta parte la de los sentenciados á presidio y prision mayor, quedando extinguidas en su totalidad todas las demás condenas, siquiera hubiesen empezado á

cumplirse el dia anterior á la publicacion del decreto de 14 de Enero.

De snerte que, si se exceptuan los reincidentes y los que hayan sufrido algun recargo en su condena, las puertas de los establecimientos penales se habrán abierto de par en par para un gran número de penados (la inmensa mayoría de ellos), que volverán al seno de la sociedad sin haber conseguido su correccion, cosa imposible en núestros establecimientos penales, y lo que es peor, sin que quede en su ánimo la menor impresion de un castigo que se ha hecho ilusorio por un mal entendido espíritu de clemencia. ¿Qué beneficios pueden reportarse para tales medidas?

Pues si se fija la atencion en los delitos que e exceptúan del indulto, lo mismo en los decretos del pasado año que en la proposicion presentada al Congreso, se apena el ánimo al meditar sobre la falta de equidad que en ellos resplandece. No podrán gozar de aquel beneficio los reos de robo y de hurto, es decir, los reos de delitos contra la propiedad, y se concede la gracia á los autores de los cometidos contra las personas, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y la seguridad. En pocas palabras, al que tal vez impulsado por la miseria haya cometido un hurto por valor de 11 pesetas, se le considera indigno del perdon; y se le otorga amplísimo al homicida con circunstancias agravantes, al infanticida, al que provoca el aborto, al adúltero, al estuprador, al que calumnia ó injuria, al que sustrae menores ó abandona niños, y á otros muchos que consideramos innecesario enumerar.

¿Se ha pensado bien en la conveniencia de hacer esta distinción en un país donde son relativamente en mayor número los delitos contra las personas que los cometidos contra la propiedad? ¿Ö acaso, incurriendo en una preocupación por desgracia demasiado extendida entre los que se dicen representantes de los interesados conservadores, se quiere rodear de mayor respeto á la propiedad que al indivíduo y á la familia?

Pero aim es mas doloroso observar que á la par que se excluye del indulto al autor del hurto de un objeto cuyo valor no excede de 10 pesetas, se pone en libertad al que se hubiese alzado con sus bienes y al que se hubiere declarado en quiebra fraudulenta. ¿A qué criterio se obedece, pues, al otorgar tales mercedes?

A muchas mas consideraciones se presta la proposicion presentada al Congreso, pero razones de prudencia nos impiden ocuparnos de ella.

Las Cámaras podrán sentirse impulsadas por una noble emulacion, y celosas de sus prerogativas desearán compartir con el poder ejecutivo la iniciativa en esta clase de cuestiones; pero no olviden los señores diputados, que acaban de tomar en consideracion la proposicion apoyada por el Sr. Ulloa en la sesion del 30 de Marzo, declarando excluidos de todo indulto á los funcionarios públicos que fuesen penados por delitos ó faltas electorales.

Cuantas razones adujo entonces el Sr. Ulloa pueden aplicarse con mucho mayor fundamento á todas las otras clases de delitos; que es inútil pedir moralidad á los funcionarios públicos si no comenzamos por imponerla á todos los ciudadanos en la esfera de sus relaciones individuales.—M. B.

Merece nuestros más sinceros plácemes, y no tenemos nada que manifestar en contra del proyecto presentado al Congreso por jel señor | ministro de Fomento, concediendo á las compañías de los ferrocarriles del Norte, Zaragoza á Pamplona y Lérida á Reus y Tarragona un anticipo de 3 125.000 pesetas en metálico, para la reparacion de las obras destruidas durante la fratricida guerra promovida por los partidarios de D. Cárlos. Justo, justísimo es que esas empresas, que no solo han sufrido inmensos perjuicios en sus intereses materiales por los trasfornos ocasionados por tan prolongada lucha, sino que, víctimas del espíritu de destruccion del fanatismo oscurantista, han visto destruidas importantísimas obras de muy costosa reparacion, sean ayudadas por el Gobierno para la reparacion de sus obras.

Al mismo tiempo es de interés general el pronto remedio de esos desperfectos, pues como en el preámbulo se manifesta, no solo son las empresas que lo solicitan las únicas que han de reportar ventajas del anticipo de que se trata, sino que la agricultura, la industria, y sobre todo el comercio, saldrán gananciosos en que se restablezca el servicio general de trenes en las líneas de ferro carriles, en las que los facciosos han procurado demostrar la bondad de sus doctrinas gubernamentales.

Hé aqui este importante documento:

A LAS CÓRTES.

Entre los estragos de la guerra civil, ya felizmente terminada, no ha sido el menos considerable el deterioro de las líneas férreas enclavadas en territorios casi constantemente ocupados por los rebeldes. Los inmensos perjuicios por esta causa originados han recaido, no solo sobre las compañías concesionarias, sino tambien sobre la riqueza general del País, grandemente menoscabada durante el tiempo en que, suspendida la explotación, ha sido imposible todo género

de movimiento en las líneas que se hallaban en este

caso.

Rs, por lo tanto, de interés nacional acudir en auxilio de las empresas para la reposicion de los desperfectos ocasionados y restablecer las vías deterioradas en las condiciones de una explotacion normal.

Así lo entendió el Gobierno de S. M. cuando, á reserva de dar cuenta á las Córtes, otorgó en 26 de Noviembre último á la compañía del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona un anticipo para la rehabilitacion de parte de su línea, contra yendo virtualmente la obligacion de proceder de la misma manera con las compañías que se encontrasen en parecido caso; y así debe entenderse tambien ahora, en que, despues de reconocidos los estragos hechos en sus respectivas líneas por las fuerzas carlistas, acuden en demanda de analogos auxilios, la compañía de los ferrocarriles del Norte, la de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, y la de Lérida á Reus y Tarragona.

Tratandose de un caso de fuerza mayor, y siendo los daños que se quiere ahora reparar ajenos enteramente á la voluntad de las compañías, parece natural que no se les exijan sacrificios superiores á sus fuerzas; debiendo tenerse en cuenta, por otra parte, no solo los servicios que en épocas normales prestan en beneficio de la prosperidad general, sino los extraordinarios que en las aflictivas circunstancias por que acaba de atravesar el País han prestado al Gobierno legítimo por medio del trasporte de tropas y material de guerra.

de guerra.

El Estado, á cuyo dominio han de pasar las líneas al término de las respectivas concesiones, se halla interesado en conceder, tomando ejemplo de lo que en otras naciones se ha hecho en casos semejantes, el auxilio que se le demanda, principalmente cuando lo que se le pide es solamente un anticipo reintegrable que por lo tanto no causa gravámen de consideracion al Erario público.

No son las empresas que lo solicitan las únicas que han de reportar ventajas del anticipo de que se trata; la agricultura, el comercio y la industria tambien saldrán gananciosas en que se restablezca cuanto antes la circulacion; y si por la ley de 1.º de Marzo de 1861 se han concedido a las empresas de ferro-carriles en circunstancias extraordinarias anticipos de subvencion, sin interés en la mayor parte de los casos, bien puede ahora otorgarse una gracia equivalente à companias cuyas líneas se hallan en gran parte destrozadas por causade la guerra.

sería el de que se intentase generalizar el auxilio haciéndolo extensivo á todos; pero la concesion que se propone no podrá ser invocada como precedente para las que hubieran sufrido perjuicios de otra naturaleza, puesto que el Gobierno entiende, y siempre ha entendido, que solo son acreedores al anticipo las que, no habiendo podido durante largo tiempo explotar en todo ó en parte sus líneas por hallarse en poder del enemigo, necesitan ahora invertir cuantiosas sumas en reparaciones de las obras deterioradas y adquisicion del material destruido por las fuerzas enemigas. Fundado en estas consideraciones, y en vista de la

Fundado en estas consideraciones, y en vista de la urgencia con que se debe proceder à la rehabilitacion de las líneas con el objeto de que se reanude la actividad comercial, en gran parte interrumpida en las provincias que aquellas atraviesan, y confiando en que el patriotismo y sabiduría de las Cortes acogerán benévolamente este pensamiento, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, y competentemente autorizado por S. M., tiene el honor de proponer à las Cortes el siguiente proyecto de ley. Hadrid 7de Abril de 1876.—C. El conde de Toreno.

1876.—G. El conde de Toreno.

Artículo 1.º Se concede á las compañías de los ferro carriles del Norte, Zaragoza á Pamplona y Barcelona y Lérida á Reus y Tarragona un anticipo, reintegrable en el plazo de tres años, de 3.125.000 pesetas en metálico ó valores públicos con destino á la reparacion de las obras destruidas durante la guerra y adquisicion del material necesario para la explotación normal de sus respectivas líneas. La devolución al Tesoro la harán las empresas en efectivo ó en los valores que reciban por virtud de esta ley.

Art. 2. 9 De la suma total del anticipo se asignará 1.000.000 de pesetas á la compañía del Norte, dos millones á la de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y 125.000 pesetas á la de Lérida á Rens y Tarragona.

Art. 3 Se autoriza al Gobierno para fijarel plazo en que han de terminarse las obras de reparacion y adquisicion del material á que se reliere el presente anticipo, así como tambien para intervenir el producto de la explotacion hasta el reintegro de las cantidades anticipadas, en el caso que á los tres años no lo hubiesen verificado las citadas compañías.»

Y ya que nos ocupamos de ferro-carriles, debemos asociarnos al deseo manifestado en una de las últimas sesiones por el diputado constitucional Sr. Ruiz Capdepon de que se remita al Congreso cuanto antes una nota de las multas impuestas á las compañías de ferro-carriles y de las condonaciones acordadas respecto de las mismas, acompañando los oportunos expedientes.

En la sesion del sábado hizo el Sr. Sagasta las declaraciones siguientes, que tienen gran importancia:

Que la minoría constitucional considera vigente hoy la Constitucion de 1869, porque las suspensiones de algunos de sus artículos por las Córtes en momentos críticos, no puede, ni ha tenido valor alguno para dicho partido, y mucho menos producir efectos legales, por no tener aquellas Córtes ni derecho, ni aptitud y facultades para acordarlo, y sobre todo por no haberse ajustado á los procedimientos exigidos para esos casos; que si para el Gobierno, mayoría y los que creen que la Constitucion del 69 no existe, aquel acto ilegal podia producir efectos legales, otro hecho no legal destruyó el primero, y según ese criterio el levantamiento de Sagunto deberia haber restablecido lo anteriormente derogado, esto es, los artículos de la Constitucion del 69 suspensos por otro acto ilegal.

Que en este sentido la minoría no ha discutido y está dispuesta á votar la solucion que, como cuestion prévia, proponia la comision; pero sin asentir en manera alguna al procedimiento empleado por la comision constitucional, y si solo aprovechándose de él, pues quita y destruye el único argumento en que se ha basado la derogacion de la Constitucion referida, dándoles completa y en todo su vigor esa misma Constitucion, protestando del precedente porque no puede consentir ni consentirá jamás la minoría que representa que por nada ni por nadie merme el dere-

cho que las Córtes tienen para discutir cuanto á su deliberacion, exámen y aprobacion se presente; que si la mayoría tiene derecho á exigir de la minoría monárquica sacrificios en aras de la monarquía, ella, á su vez, tiene derecho á exigir de la mayoría, partidaria del derecho parlamentario, sacrificios en aras del Parlamento; que así como existe el compromiso de guardar y hacer guardar las consideraciones debidas á la monarquía, tambien existe respecto á las consideraciones debidas al Parlamento, y que unos y otros pudieran cumplirse respetando la legalidad vigente, única que daba resuelto el problema.

En la sesion de hoy sostendrá el Sr. Navarro y Rodrigo la proposición relativa á los oficiales carlistas. En apoyo de la misma créese que hará importantes declaraciones y leerá curiosísimos documentos que han de llamar la atención pública.

Dice El Imparcial:

«Los constitucionales han hecho la observacion de que uno de sus antiguos amigos, el Sr. D. Federico Hoppe, que formò parte de la Junta directiva del par-tido, ha tomado asiento en el Congreso en los bancos de la derecha, confundido entre los diputados minis-

Se dice que el Sr. Hoppe será nombrado jefe económico de Puerto-Rico.

Hoy tendrá lugar en la sala de lo contencioso del Consejo de Estado, la vista del pleito entre el gobernador del Banco de España y la Administracion, sobre revocacion de la órden que resolvió que aquel es responsable al pago de las cuotas que por contribuciones no pudieran hacerse efectivas.

Se ha autorizado en el Congreso la lectura de la siguiente proposicion de ley, interesantísima á los agricultores y á los intereses generales del País:

«Artículo 1. O Los dueños de terrenos infestados de langosta, cualquiera que sea el estado de desarrollo de esta, permitirán la ejecucion de las medidas que para su extincion adopten las autoridades admi-

nistrativas dentro de sus propiedades. Art. 2. P La determinación y acotamiento de los terrenos en que haya aoyado la langosta, se practicará con intervencion de los dueños, que deben ser préviamente citados. Su no asistencia por si ó representantes significará la renuncia á intervenir á dicha ope-

Art. 3, 9 Si las medidas adoptadas por las autoridades consisten en la roturación de los terrenos aova dos, y los dueños de estos se ofrecen a practicarla dentro del término que se designe, serán preferi-dos; mas si se niegan á hacer á su costa la rotura-cion, se llevará á efecto por medio de arrendamientos por término de cuatro años y pago de la mitad de la renta establecida por costumbre en cada localidad.

Art. 4. Si las resoluciones de la autoridad consisten en abrir zanjas, cortar ramaje y aun prender fuego á parte de un terreno que por estar de rastrojo ó monte bajo se cree sea menor el daño que de esta medida resulte que de la propagación del insecto á otras propiedades, no se llevarán á cabo sin aviso prévio de los dueños y sin adoptar las precauciones

que por sí o por sus representantes puedan indicar. Art. 5. Dos daños causados por los trabajos practicados para la extincion de la langosta, como los producidos por esta, siembras, pastos y plantíos, serán regulados dentro de los quince dias siguientes, por tres peritos, nombrados uno por el jefe económico de la provincia, otro por el de la sección de Fomento y otro por los propietarios perjudicados.

Art. 6. El importe de estos daños será de cuenta

del Estado y deberá preferentemente abonarse á los interesados, ya de los fondos concedidos al ministerio de fomento para extincion de la langosta, ya del ca-pítulo de calamidades del presupuesto de Goberna-

Art. 7,9 Los juzgados de primera instancia no admitirán interdictos de recobrar la posesion contra los que en cumplimiento de ordenes de autoridades administrativas, penetran en propiedad agena á practicar los trabajos para la extinción de la langosta.

El Cobierno ha comunicado al Congreso, para que suelva lo que proceda, la concesión de gracias hechas a los diputados generales Martinez Campos y Primo de Rivera, y brigadier Bonanza. Este parece que renuncia à la gran cruz del Mérito militar, optando por el cargo de diputado.

Los debates constitucionales no se reanudarán en el Congreso hasta el mártes 18 del actual son sinos e

La única razon para la tardanza en la presentacion de los presupuestos, estriba en la necesidad de haber tenido que rehacer por completo el presupuesto de Guerra. Formado éste con arreglo á las exigencias de la campaña, ahora ha sido necesario estudiar todo el plan de un ejército arreglado á tiempo de paz, y adaptar el nuevo presupuesto á estas necesidades menores, pero sin olvidar la conveniencia de conservar los elementos militares y recursos que cualquier eventuali dad hiciera precisos á fin de no tener que improvisar recursos, cuya falta suele ser en extremo perjudicial

El mártes probablemenie se suspenderán las sesiones del Congreso, y no se reanudarán hasta el miércoles de la semana siguiente.

En la discusion de la totalidad del proyecto de Constitucion consumirán los tres turnos de reglamento en contra los Sres. D. Augusto Ulloa, D. Fernando Leon y Castillo y D. Víctor Balaguer, por el órden en que están enumerados, y les contestarán en nombre de la comision, y por el mismo órden, los 3res. Silvela (D. Francisco), Alzugaray y D. Victor Cardenal.

Ha quedado vacante el distrito de Bande, por donde se presentará candidato D. Antonio Navarro y Rodrigo, á consecuencia del sorteo verificado anteaver en el Congreso.

Dentro de breves dias saldrá á subasta la red general de tram-vias que ha de establecerse en esta ca-

en el ministerio de la Guerra la inspeccion general de carabineros.

Nuestros lectores conocerán hoy el importante discurso pronunciado por el Sr. Cánovas acerca del debate de la primera parte del dictámen de la comision

Como decíamos ayer á última hora, cuando acabábamos de oir esta notable peroracion, se presta á muchas é importantes consideraciones que hoy no podemos hacer mas que apuntar someramente; y es la primera, para nosotros, que ha llenado por completo la aspiracion que manifestábamos en nuestro número del sábado, al lamentar que el Sr. Alonso Martinez, para combatir al Sr. Castelar, hubiese descendido á un terreno personal. Decíamos entonces: «lo que importa es oponer principios á principios, experiencias á experiencias, y hacer la luz en este sentido para que la Nacion forme su juicio, y a nadie sorprendan, y de nadie se apoderen los extraviados arranques de la mas rica fantasia.» Y, en efecto, el Sr. Canovas en su discurso ha llenado completamente nuestro deseo. Sin acudir al pobre recurso de las personalidades, ní al manoseado tema de las inconsecuencias, guardando al Sr. Castelar las consideraciones que por su talento que fal vez debiera dejar para mas adelante.

v por su honrada intencion merece, ha sabido poner Decia hace un momento el Sr. Castelar; no examide relieve todos los puntos falsos ó débiles de su situacion política, y presentarle ante el País bajo el aspecto de su situacion verdadera: la de un político enamorado de los poderes transitorios de la república, con todas las condiciones de Cobierno de la monarquía; es decir, como un amante de la Constitucion actual del País, menos de aquello que puede darle consideraciones de estabilidad y de firmeza. Así es como debe discutirse al Sr. Castelar, o, mejor dicho, las tendencias que S. S. representa; así es como podrán llegar á ser inofensivas estas tendencias.

Pero ni la mayoria parlamentaria ni el Gobierno deben considerar, à nuestro juicio, que con el discurso del Sr. Canovas, aun admitida su grande y verdadera importancia, quede hecho todo: no deben olvidar que los hechos pasan ó se modifican y las ideas quedan; que la oposicion en nuestro País tiene siempre un gran prestigio en la opinion y un gran atractivo aun para sus adversarios de ayer; y que cuando la oposicion se hace á nombre de ideas que halagan á las muchedumbres, aunque no sea mas que con fascinadoras palabras, y se revisten con el prestigio de una portentosa elocuencia que tiene una resonancia excepcional en España y en Europa, es menester discutir uno y otro dia sobre los mismos temas, presentándolos baje sus diversos puntos de vista, y dar libertad à la prensa para que los discuta tambien, seguros de que en ello gana la buena causa; que al fin y al cabo el triunfo del error es pasajero y el de la verdad permanente, y nadie deja de conocer la verdad cuando se le presenta de relieve uno y otro dia.

No podemos extendernos mas hoy en el curso de las consideraciones que nos sugiere el discurso del señor Cánovas: otro dia lo haremos. Pero al terminar queremos recoger la esperanza, anunciada sin duda como un propòsito del Gobierno al final de su discurso, de que entraremos en breve en el orden de asuntos que mas directa é inmediatamente afectan a los intereses materiales del País, y preocupan sin duda como á nosotros á los que el Sr. Cánovas llamó diputados mouna noble emulacion, y celosas de sus presolas.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cá-novas del Castillo): El Gobierno no puede menos de intervenir en un debate que alcanza una importancia tan extraordinaria como éste. Dos consideraciones à cual mas esenciales me obligan à reclamar hoy vuestra atención, despues de tantas veces como la he solicitado, despues del largo exámen de que han sido objeto ciertas materias en éste y en el anterior debate, y despues, sobre todo, de las brillantes y decisivas impugnaciones que de las teorías de la oposición han becho los señores de la comision, y señaladamente su digno presidente el Sr. Alonso Martinez. Es la primera la obligación includible en que estoy

de repetir muchos de los argumento y de las consideraciones que ya he expuesto; porque desde el instante en que estos argumentos se reproducen, con la esperanza quizá de que su repeticion remueva y alte re ciertas conciencias; desde el instante en que se pre tende arrancar de la frecuencia con que ciertas afirmaciones se hacen, lo que no se podria sacar del con-vencimiento que la razon produce, es deber del Go-bierno decir la última palabra.

Es la segunda una consideración muy especial: está puesto á discusion el dictámen de una comision, que puede ser defendido por los señores que la componen de una manera homogénea, pues están de acuerdo en todos y cada uno de sus puntos; pero como no solo se ha discutido el dictamen de la comision, sino que se ha discutido además la política del lobierno, no puede éste menos de llamar á sí ciertas afirmaciones y explicarlas tal como él las entiende, porque es deber de todo Gobierno tener afirmaciones propias y mantenerlas contra todo género de contra-

Así, pues, yo no tengo necesidad de estar en el terreno de la comision al afirmar, como afirmo, que al traer este proyecto al debate no pensó nunca el Gobierno en conceder ni reconocer el derecho de discutir la monarquia constitucional y la legitimidad del Rey Cualquiera que sea el respeto que me merezcan los derechos de los señores diputados y todas las opi-niones que, aun procediendo de distintos puntos, pueden muy bien dirigirse al mismo fin, el Gobierno tie ne, no solo el derecho, sino hasta la obligacion de establecer sus afirmaciones; y la afirmacion que el Gobierno ha hecho aquí constantemente, como principio fundamental de su política, es que la monarquia constitucional, deficitivamente establecida en España, no tan solo no puede depender ni directa ni indirecta-tamente de estas Córtes, sino que estas Córtes dependen en su existencia del uso que el Monarca ha hecho

Interpretad como querais vuestra inviolabilidad y vuestro derecho; podia el Gobierno por respetos altí-simos y aun por pagar tributo á lo que se ha llamado por alguno las impurezas de la realidad, respetar aquí lo que fuera de aquí consideraria gravísimo exceso; pero de que aqui lo soporte, no se entienda que acep ta, ni por un instante siquiera, el derecho de discutir Probablemente el mes próximo quedará instalada directa o indirectamente al Monarca. Quien quiera que fuera de aquí hubiera osado decir del régimen actual lo que aquí se ha dicho, habria sido llevado á los tribunales y condenado con arreglo al Codigo penal (Grandes aplansos.) No se hable, pues, a este propòsito del respeto estricto á las necesidades de la vida parlamentaria, de la tolerancia debida á la libertad de los diputados, nada de esto se podrá citar como testimonio de que el Gobierno haya reconocido el derecho de discutir y aprobar aquí la Monarquía, que está aprobada por si propia, que si viene consignada en el Código fundamental, no por eso es ménos cierto que la legalidad de estas Córtes nace de la convocatoria, y es absurdo suponer que el que es autor y padre de esta legalidad pueda estar bajo el peso de la discusion de las Cortes que ha convocado. Todo cuanto sois esta bajo el derecho de convocatoria del Soberano: sois diputados porque el Rey os ha llamado aqui. (Bien, y de estas dos partes se compone la legalidad vi-

Por lo demás, el Gobierno profesa el principio de la monarquía hereditaria, no de una monarquía patrimonial: la Nacion, en si misma, en sus entrañas, en su esencia, es lo más; todos los poderes públicos son la representación de la Nación; pero es tambien principio de este Gobierno, que el interés de la Patria esta de tal manera unido por la historia pasada y por la historia contemporánea à la suerte de la actual di-nastía y del principio hereditario, que no hay, que es imposible que haya Patria sin dinastía.

Esto me hace adelantar algunas consideraciones,

neis mis antecedentes, no me hableis de doctrinas ni metafísica política; examinad el solo becho de la dictadura; cuando yo me hice cargo del poder, ¿era in-dispensable la dictadura? Nos pedia S. S. una respues-ta, y le dijimos: sí; en aquel instante supremo estaba en la dictadura la salvacion de la Pátria. Pero ¿es que las naciones se guian solo por instantes? ¿Es que lo que à un país le hace falta para vivir no le hace falta mas que tres ó cuatro meses mas, que el tiempo que puede durar un ministerio? ¿Eran, por ventura, pasa-jeros los fenomenos que rodeaban a S. S.? No; aquellas necesidades eran mas hondas, mas complejas; de lo que habia necesidad cuando el Sr. Castelar se encargó del poder, no era de la dictadura, era de la monarquía. Cartagena no era un fenómeno, era una consecuencia inevitable; aquello era la consecuencia de todo lo que S. S. habia enseñado: la república federal no hubiera sido sonada en España, sin la elocuencia seductora del Sr. Castelar.

Yo hago justicia à la rectitud de intencion con que un dia se consagró el Sr. Castelar á la salud de la Patria; pero dadas la enseñanzas de S. S., dada la lógica de los hechos y la elocuencia de S. S., los frutos de esa elocuencia do podian ser otros: la rebelión de Carta-gena y la disolución del ejército eran fruto de las pre-dicaciones de S. S., que había comparado á los sol-dados con los esclavos antiguos, logrando efectos parlamentarios que tuvieron eco en el triste ique baile!

Esta sociedad, desgarrada por los sofismas de la democracia, y a quien la república habia dejado un solo fruto palpable, que era la guerra civil; este País, que habia hecho toda clase de ensayos desgraciados, en el instante en que el señor Castelar no pedia mas que la dictadura, lo que estaba pidiendo á grandes vo-

ces era la monarquia constitucional. (Bien, bien.)
Pero yo debo ser justo y no debo imputar solamente a los representantes de los partidos mas avanzados el sesgo peligroso que han tomado muchas veces los debates parlamentarios. Se observa, señores, que mu-chos conservadores no han prescindido, á trueque de herir á un ministerio, de aventurar los intereses mas altos de la Patria. ¿A qué lo he de ocultar, cuando lo está pregonando por todas partes la experiencia de estos dias de una manera incontestable? Muchos debates imprudentes han venido por iniciativa de los elementos conservadores. ¿Qué mas prueba se quiere de ello, que el imprudente examen, que el pueril empeno con que por hombres conservadores se ha tratado

de la cuestion de la abdicacion de S. M. la reina? Sobre este punto tengo que afirmar una vez mas las opiniones del Gobierno. En primer lugar, debo repetir que es absolutamente inexacto que se haya necesitado jamás eu España dar cuenta á las Córtes de la abdicación de los reyes. Se ha dado cuenta de una manera indirecta por convocatoria de Cortes, o cuando los reyes se presentaban en ellas á jurar los privi-legios del País. Lo que ha habido en varias Constitu-ciones nuestras; y esó por causas especiales, de todos conocidas, es que los reyes han debido estar anterizados por una ley para traspasar la Corona à su succesor, lo cual es distinto.

sor, lo cual es distinto.

Decid el señor marqués de Sardoal que de la abdi-cacion del rey Wamba se dió cuenta al XII Concidio de cacion del rey Wamba se dió cuenta al XII Concidio de Toledo. Algo lejano es el precedente, y pudiera nuestro derecho político actual pasarse sin él (risas); porque aquel caso y el presente no tienen absolutamente nada de comun. El buen rey Wamba fué tonsurado despues de embriagado con un brebaje, y como la ley goda impedia ser rey a ningun tonsurado, se presento el usurpador al XII Concilio de Toledo y dijo: «Este mo

puede ser ya rey; elegidme a mi.» Aquellas no eran por otra parte Cortes, sino Con-cilios, que no son lo mismo, aunque en ellos se tratasen algunos asuatos temporales. El Concilio XII de Toledo marcó el apogeo del poder teocrático, y la con-sagración de Ergivio el triunfo de ese poder sobre el poder político y civil que Wamba queria representar. Pero siendo aquella monarquía electiva, ¿tenia las mismas condiciones que la monarquia actual, que es hereditaria? (El señor marques de Sardoal: Ya lo reconoci yo, y por eso cité otros precedentes.) Pues ese

por lo menos era innecesario. Y vamos a dona Berenguela, en cuyo tiempo tam-poco el derecho hereditario estaba bien definido. Con efecto, la reina Berenguela abdicó en su hijo, y con tanta solemnidad, que abdicó, segun dice la crónica, debajo de un olmo. La poderosa familia de Lara, que habia ya usurpado la tutela, suscitó la cuestion de que el rey no podia gobernar por si y sin tutela, porque era menor, y entonces dona Berenguela llamó à las Córtes, como se hacia siempre en aquella Edad media, que tante encarecen hasta echar de menos algunas escuelas, á pesar de que en ella el crimen, mas bien que la excepción, era la regla general. Aquí puede haber alguna semejanza con el caso actual; pero en favor nuestro, porque nosotros hemos traido estas Cortes para que legitimen cuanto tengan que legi-

Citó luego el señor marqués de Sardoal el caso de don Juan I. Y efectivamente. D. Juan I no consultó á las Cortes sino al su Consejo, y le consultó, no para abdicar, sino para repartir el reino con su hijo en virtud de la sublevacion de Portugal, y por eso proponia que se le diera el reino á su hijo y quedarse el con Portugal y las provincias andaluzas limitrofes. ¿Qué tiene que ver esto con la abdicacion? Nada: Las abdicaciones no se han hecho nunca para este procedimiento, que ni siquiera se consignó en las leyes hasta 1812, en que se hizo por una sospecha que era natural en aquel inomento. Así es que aun despues de haberlo consignado en esa Constitucion, no se ha aplicado

Yo recuerdo aún las sonrisas que promovió entre los jurisconsultos la opinion de un eminente abogado, que decia que D. Amadeo no podia abdicar porque no estaba autorizado para ello por una ley Porque, seño-res, ¿cómo se le habia de obligar á reinar si no que-ria? De esto de reinar á la fuerza no hay mas ejemplo que el de Wamba, que ya hemos dicho antes cómo

En lo que tiene que ver la Nacion es en quién ha de suceder en la Corona; en lo que tiene interes la Nacion es en que al abdicar no se cambie la ley de su-cesion á la Gorona; no se abdique como lo hizo el in-feliz Cárlos IV en Bayona. Por eso se puso ese artículo en la Constitución de 1812, y se ha puesto en las si-quientes

Y bueno es que conste que Cárlos V no consultó à las Córtes para la abdicación: lo que hizo fué decir que aquella disposicion en que abdicaba se tuviera por tan fuerte como si hubiera sido pedida por las Cortes. Otro tanto hizo luego D. Felipe V; y tampoco pidio esa autorizacion Carlos IV para su abdicacion de Aranjuez; abdicacion que tiene mucha importancia, porque los que mas la pidieron é impulsaron fueron los padres del moderno derecho español, los que luegon fueron á las Cortes de Cádiz.

Es imposible, dada la antigua division de España en diferentes reinos, acudir á precedentes anteriores à la reunion de los reinos en el siglo xv. No pueden, pues, citarse mas que los precedentes de Cárlos I, Fe-

lipe V y Cárlos IV. Además, la Constitución de 1845 habia desaparecide; la familia de Borbon estaba en el extranjero á consecuencia de un hecho de fuerza; y si bien es cierto que debia entenderse con la Nación para cuando se pudiera realizar el consorcio que afortunadamente se ha verificado, no tenia que cumplio ningun texto

No tenia mas que hacer, sino atenerse à los precedentes de la familia, y esos precedentes eran los tres de Cárlos V, de Felipe V y de Cárlos IV. ¿Qué faltaba, pues? Faltaba solo el concurso de la Nacion. ¿Cómo buscarlo? La Nacion se habia pasado ocho años sin esa familia; y nabia pasado por muchos cambios, viniendo al fin à una dictadura que habia derogado toda Constitucion, ¿No habia aquí una duda, un caso árduo que necesitara la reunion de las Cortes? Se ha dicho aquí que el Manifiesto de Sandhurst habia derogado la Constitucion de 815: esto no es exacto: la Constitucion estaba ya derogada por los hechos; era preciso que en este asunto resolvieran las Córtes, y están resolviendo, y resolviendo con completa libertad, porque no bay nadie que niegue aquí el derecho de presentar enmiendas á la Constitución de 1845 ó la de 1869. La cuestion, pues, es libre, es integra; no puede haberla presentado mas libre à ninguna nacion el principio

Estos son los hechos, tales como han pasado, y tales como en cumplimiento de su deber los ha iniciado el Gobierno. Na hay, pues, motivo, ni para hablar de Cartas otorgadas, ni de imposiciones de la Corona, y menos aún para que, acudiendo á mentidos precedentes históricos, hombres monárquicos ó que se precian de serlo, hayan querido, aun en caso de duda, venir aquí á manosear el principio hereditario, tratando tan larga y lan pesadamente de la abdicación de doña Isa-

Pero, señores, aquí se ha negado todo; en estas dis-cusiones he aprendido yo, mas que en otras, todo lo que puede pesar la simple rutina sobre los acontecimientos. Se ha pretendido que era un medio perfectamente legal para plantear aquí esta Constitución, el de que siete diputados elegidos á gusto del Gobierno, co-mo habrian de serlo, si los habia de elegir en las secciones la mayoría, redactaran un proyecto y lo some-tieran à la deliberacion de las Córtes; y que no lo era que el Gobierno oyese al mayor número posible de hombres políticos; que estos discutieran largamente, y formularan el proyecto, y que el Gobierno lo traje-ra luego aqui como lo ha traido. ¿Qué es esto sino ru-tina? ¿Por que se ha de hacer aquí el trabajo de proqto, y no se ha de traer largamente estudiado desde otra parte? Yo no comprendo que pueda alucinar tan-to la pasion política, que se llegue al extremo de de-

Se hace tambien la objection de que no se ha ve-nido à una legalidad comun. Pero, señores, como se ha de venir à una legalidad comun, si todos no quieren acudir á ella? Ha tratado siquiera el Gobierno de traer una legalidad comun para todos, absolutamente para todos? No; como lo ha de haber pensado et Gobierne, aqui donde todos los partidos no se inspiran tanto como sería necesario en el patriotismo para llegar á ese punto? No, posotros sabemos que á esta lega-lidad comun no podian venir mas que con su respeto dos que no sean monarquico constitucionales. ¿Como suponer que habian de aceptarla los que han ido á combatir toda clase de Constituciones à las montanas de Aragon, de Cataluña y de Navarra, o los que aquí piensan como ellos, aunque reconociendo la legitimidad del Monarca? Pero nosotros no podiamos tampe co excluirlos de antemano: la exclusión tenja que ser voluntaria suya. Se convoco a todos ise separaron algunos? No fué culpa nuestra: entónces, como ahora, quisimos que todos los sinceramente monárquico-constitucionales pudieran tener abiertas las puertas del poder y de la influencia en los destinos del País. Esto hemos pretendido y esto prentendemos, y esto realizaremos mientras nos ayude el patriotismo de los

Esa legalidad se establecerá fácilmente, por poco que nos ayude el patriotismo de unos partidos políti-cos y la prudencia y la lea tad de otros. Yo respeto la opinion de todos, aun la de los que defienden ideas contrarias á las mias, en el pacífico terreno de la discusion y de la ciencia, Pero al lado de este respeto que hemos tenido siempre à todas las opiniones, el Gobierno tiene otros deberes que cumplir respecto de tendencias, que cortés y prudentemente se expresan, pero que así y todo, corren por España y por Europa y pueden traer conflictos. Esto no puede consentirse; si se tratara de sediciones de fuera de aqui, yo no necesitaria combatirlas en este sitio con mi palabra. ¡Ay del que se atreviera á tratar de que se turbase nueva-mente la paz pública! El Gobierno no lo consentiria, y está seguro de que para esto tendria á su lado, no ya la unanimidad de esta Camara, sino la unanimidad del País, á excepcion de unos pocos centenares de incorregibles perturbadores. (Muestras de aprobacion.)

Aqui hay que combatir algo mas suave, pero acaso mas importante que esas manifestaciones. Yo ten-go que dirigirme aliora al Sr. Castelar, y decirle que no ha ser S. S. solo el que aprenda. Es necesario que todos aprendan á oir á S. S. con la desconfianza que merecen, no sus intenciones, sino sus palabras.

Qué representa S. S. ahí en medio de la democracia? y digo la democracia porque \$. \$! no ha pronunciado otra palabra, y yo le felicito por ello. Representa el socialismo? Representa el cuarto estado, que en ningun tiempo de la historia se ha contentado con derechos, ó si se ha contentado con ellos ha sido para venderlos en las plazas de Grecia y en otras plazas menos clásicas

¿Quiere S. S. el mejoramiento del cuarto estado? No; S. S. no ha propuesto para ello más que medios tríviales: el que proponia otros merios era el Sr. Pí, que daba a las muchedumbres grandes esperanzas: el que proponia otros medios era el Sr. Salmeron, que las hacia ya tocar su realizacion. Las muchedumbres comprendian que con ellos y no con S. S. estaba la verdadera democracia que deseaban. Lo que S. S. tendria que defender si fuera verdadero representante

de la democracia, sería el medio de mejorar la suerte de esas clases, que no pueden hallar alivio mas que en la estabilidad de los poderes públicos y por el influjo de la religion positiva y revelada.

Guando el Sr. Gastelar no ofrece á la democracia

mas que las sociedades cooperativas y la libertad del trabajo, no le ofrece nada que sea perceptible à las muchedumbres; y de aquí el aislamiento de S. S. en el partido republicano.

La formula de S. S. no es democrática, ó no lo es

mas que del modo que voy à decir. S. S. nos exponia ayer su programa político bajo la forma modesta de decirnos lo que habia aprendido. ¿Y qué es aquel programa? Un programa que sirve para el actual Gobierno y aun para otro menos liberal. Mucho ejército; y antes S. S. decia que el ejército estaba en razon inversa de la libertade y lo decia cetra otras occasiones. versa de la libertad; y lo decia, entre otras ocasiones, el 23 de Marzo de 1870, hablando sobre la ley del reempfazo del ejército. Y ya que hablo de esto, anadiré algunas otras ideas del Sr. Castelar relativamente al ejercito. S. S. no queria el ejercito forzoso, ni aun el voluntario; queria el ejército de los ciudadanos. (El Sr. Castelar: El que hay en Prusia.) Pues qué, cen Prusia no es el ejército forzoso?

De modo que S. S. ha cambiado completamente en

este punto. ¿Y por qué? Porque S. S. ha renunciado à la democracia histórica: S. S. deja al Sr. Pí y al señor Salmeron la defensa de las constantes aspiraciones de las muchedumbres, y se queda con otra democracia que necesita muchisimos soldados, y muchisimas contribuciones, y muchisima Guardia civil (y esto lo comy muchísimos carabineros. Pues esa democracia la damos tambien nosotros. De manera que S. S no quiere ya mas que la desaparicion de los poderes históricos convirtiendolos en electivos.

Pero es imposible separar la vista de esta demo-cracia del Sr. Castelar. S. S. nos ha dicho aquí con mucha modestia que habia aprendido, cuando no tie-ne que aprender, sino acaso que enseñar. Pero S. S. no podrá realizar esa democracia aquí, con el País cansado y esquilmado por la guerra civil engendrada por las ideas de S. S.

Este no puede ser el ideal de la nacion española, ni el de ninguna nacion, à no ser de aquellas que hablan nuestra lengua, que se componen de individuos por cuyas venas corre nuestra sangre, y en las cuales se ven representadas esas aspiraciones por la mas inmun-

da de las formas de gobierno; por el caudillaje. Y que democracia, repito, la del Sr. Castelar! De-mocracia con muchos soldados, con muchos presupuestos, y que teniendo muchos soldados y no habiendo un monarca que sirva de jefe, tendria que serlo un general. ¡Qué ejemplo! ¡qué doctrina! ¡qué aspiraciones para una nacion como la nuestra, tan cansada de guerras civiles! S. S., que ha servido de instrumento inconsciente del federalismo para traernos los sucesos de Alcoy y Cartagena, y la anarquía de que felizmente nos salvó el digno general Pavía, debe cuidar bien de que el porvenir no le reserve, à lo menos en la historia, el papel de instrumento ciego de ambiciones de caudillos, como los que hace tiempo están asolando la América española.

De todas maneras, ya lo habeis oido, ya lo sabeis todos, el Sr. Castelar va á quedarse solo, fuera de la verdadera democracia, porque es individualista, porque defiende lo que las muchedumbros llaman privilegios de los ricos, porque /defiende las grandes centribuciones y los ejércitos permanentes, y, aunque de una manera seductora, lo que os ofrece es el porvenir de la pátria de los Rosas y Santanas, el porvenir de una nación constantemente combatida por todo género de vaivenes; ó si hubiera un caudillo que se levantara sobre sus iguales, el cesarismo, como el que han traido siempre los demécratas á la manera de S. S

(Grandes aplausos.)

Ved, pues, señores, para concluir este debate, el dilema político que se os presenta. Pensad que mientras los pueblos os están pidiendo que remedieis los grandes males causadoa por las utopias y las exage-raciones políticas de otros tiempos, aquise levanta un hombre insigne, que si hoy se arrepiente de ser la causa de esos males, nos ofrece en cambio otros no iguales, sino mucho mayores todavía. Pensad que estamos aquí gastando el tiempo en esta clase de cues-tiones, à las veces puramente teóricas, otras veces no tan teoricas como parece; y que al paso que esto su-cede, llaman los acreedores a nuestras puertas, cubriendo nuestros rostros de verguenza, porque no podemos ocuparnos en desarrollar la riqueza pública; porque aquí no podemos consagrarnos à rehacer la Hacienda pública y á darle á este País los medios de restaurar su honor y su crédito?

Pensad que mientras que todos los que hemos pa-sado por el poder, tan debil cuanto grande ha sido en otros tiempos, no podemos menos de recordar con debilidad y la impotencia que nos han hecho ceder alguna vez, como sabemos el Sr. Castelar y yo, en lo que no debiamos; cuando tanto el País necesitaria desarrollar su genio y su trabajo para levantar su frente honrada a la vista de Europa, todavía se nos proponen ensayos políticos ; y que ensayos! con un peligro tan grande como el de que se equivoque otra

vez el Sr. Castelar.

Permitidme, pues, que concluya. El Gobierno no se ha propuesto, al apoyar la forma con que se ha presentado la discusion de este dictamen, sino lo que ha logrado; no se ha propuesto crear un sistema de discusion que impidiera los debates, y en efecto no los ha evitado; lo único que se proponia el Gobierno, era apresurar esta discusion, para que saliera pronto de las Cortes aquel fondo de legalidad comun, creada por todas nuestras Constituciones monárquicas, y que una vez votado por las dos Camaras, debe ser considerado ya como axioma de toda escuela constitu-

Al sacarle, se proponia precisamente lo contrario de lo que la actitud política del Sr. Castelar nos ha revelado aquí; se proponia llamar vuestra atencion, señores diputados modestos, que no cifrais vuestra gloria en la profesion retórica, sino que venís aquí á buscar remedio á las necesidades públicas que conoceis de cerca; se proponia que tuviéseis pronto ocasion de que se os oiga aquí, y de que esta tribuna no esté constantemente reservada para hacer de ella una senecia de teatra donde no se controviertam más que especie de teatro, donde no se controviertan más que principios vagos ó catástrofes presentes y futuras.

SECCION DE ULTRAMAR A SOTAR

The second REFORMAS EN CUBA . 1 - . SOTING

Cumpliendo nuestro propósito de apreciar, segun nuestro pobre criterio, las importantes reformas realizadas por el gobernador general de la isla de Cuba á propuesta del comisario régio senor Rubí, en la gestion económica y administrátiva de aquella Antilla, vamos a exponer algunas consideraciones sobre el conjunto de ellas, el criterio á que parece haber obedecido y los resultados probables que ha de producir en el porvenir, colocándonos para ello en un terreno puramente práctico melanarela A ab opras à atrarami

Ante todo, conviene una importante aclaracion. Los mencionados decretos, ¿son definitivos? ¿pueden o no ser modificados por el Gobierno? Nosotros creemos que, por lata que sea la especial autorizacion concedida al gobernador general de Cuba, por extensas que sean las facultades de que se halla investido, no habrá el Gobierno declinado en él todas las que le corresponden, no se habrá desprendido siquiera de la de suprema inspeccion, que baste á impedir las funestas consecuencias que podrian desprenderse de un craso error de su delegado. Y que así es de suponerse, casi con completa seguridad lo ldemuestran los cada dia mas confirmados rumores que circulan respecto de disidencias en las regiones oficiales sobre la apreciacion de las reformas que nos ocupan, y dudas que surgen sobre aprobacion de algunas de ellas. La plenitud del poder ejecutivo no puede delegarse, segun los más sanos principios de las instituciones que nos rigen.

Esto sentado, no será ocioso cuanto pueda decirse sobre los decretos del general Jovellar, inspirados por el Sr. Rubí, para que sobre ellos se ilustre la opinion y se comprenda si son ó no dignos de modificacion.

El Sr. Rubí, en el preámbulo del decreto fecha 10 de Marzo, en que se introducen las reformas administrativas, sienta la imperiosa necesidad de estas, para normalizar la Hacienda, casi por completo desquiciada; evitar el enorme déficit de los presupuestos; simplificar el sistema tributario, y facilitar la marcha de la administracion. Expresa, pues, el mal que intenta remediar, señala los efectos del mismo, y fija los medios que para extirparle considera mas á propósito, medios que bien pueden calificarse de extremos y heroicos. Pero en ese trabajo expositivo, hallamos de menos indicaciones precisas y concretas sobre las causas productoras de aquel mal; no vemos precisado el motivo ó motivos que paulatinamente han conducido á la Hacienda de Cuba a una situacion casi desesperada, ni se relacionan los vicios mas profundos de que adolece aquella situacion; y sin esos datos indispensables, sin exclarecer perfectamente la verdadera base de las reformas, estas no pueden ser apreciadas debidamente. sellana von el sass

¿De donde procede el déficit enorme de los presupuestos? ¿Procede de baja en los ingresos, o de subida considerable en los gastos? Y si es lo primero, ¿consta de modo evidente la causa de esa baja? Y si es lo segundo, ¿se halla justificado el crecimiento asombroso de los gastos? Esto es lo que hay que considerar cuando se encuentra un desnivel notable en los presupuestos; á esto hay que atender para que los remedios que se apliquen sean verdaderamente salvadores. De lo contrario, hay verdadera exposicion á que el mal se agrave de un modo irremediable, porque las medidas adoptadas no cortan de raiz la causa eficiente de él.

Si, por ejemplo, la precaria situacion de la Ha cienda de Cuba procede en parte, como creemos, de la dificultad de realizar las contribuciones directas impuestas á la agricultura, ya por la disminucion de los productos de esta, o ya por la irregularidad de los repartimientos, use salvará en algo aquella con recargar esa contribucion y hacerla mas onerosa de lo que hasta ahora ha sido: Creemos que no; y tanto más, cuanto que en el presente ano puede considerarse como perdida la valiosa cosecha de tabaco, y muy disminuida en valor y producto la de azucar.

Si el presupuesto de ingresos ha disminuido por causas accidentales ó por vicios de la administracion, no en su parte externa, sino en la que nos permitiremos llamar gestion interna, ¿se alcanzará el ansiado beneficio con la simple modificacion de aquella? Indudablemente no.

Importante y siempre digna de aplauso consideraremos en todo presupuesto la introducción de economías que no perjudiquen á la administracion en sus diversos ramos, y por eso no negaremos nuestros plácemes al Sr. Rubí por las que ha introducido, aunque con alguna excepcion de que otro dia nos ocuparemos; pero aquellas no bastan interin no se relacionen con otras esenciales prescripciones que ataquen en su esencia los vicios de que los presupuestos adolezcana no selv

A Por otra parte, es digna de llamar la atención la enorme suma á que asciende el presupuesto de gastos que fija el Sr. Rubí, y por mas que nosotros, que á nadie cedemos en patriotismo, no pretendamos se escatime lo mas mínimo para el sostenimiento de aquel ejército que defiende con tanta abnegacion y heroismo la bandera de la Pátria, creemos que la cantidad de 50 millones de pesos que calcula el Sr. Rubí necesaria para cubrir tan patriótica atencion, es en extremo excesiva; elevándose casi á la mitad del presupuesto general de la Nacion, hoy vigente, y que comprende los gastos extraordinarios de la guerra felizmente terminada.

El Sr. Rubí se halla en la isla de Cuba hace muy poco tiempo, y no es fácil haya podido llegar á un exacto conocimiento, no oficial, sino privado, de cuanto en la gestion administrativa

militar alli ocurre, errores que frecuentemente se cometen y graves perjuicios que sufre el Estado. Sobre este delicado punto tenemos que ser excesivamente parcos, limitándonos á las precedentes ligeras indicaciones, y á lamentar el que no lleguernos nunca en las cuestiones administrativas de Ultramar á la destruccion radical de la verdadera causa que tan graves las hacen.

Para terminar nuestro ligero trabajo de hoy, y reservándonos analizar en cuanto nos sea posible las reformas objeto de él, sentaremos como indudable que los decretos del gobernador general de Cuba elevan en gran manera el presupuesto de gastos de aquella Isla, y la contribucion directa que ha de pesar sobre la propiedad ya urbana o rural, la industria y el comercio; que no creemos haya tenido completo acierto el Sr. Rubi en los recursos que ha utilizado para salvar la Hacienda de Cuba, y que es muy de temer, sin prudentes disposiciones en la ejecucion de aquellos decretos, se agrave en lugar de salvarse aquella.

Tenemos ya por hecho positivo, el que de los cinco diputados puerto-riquenos propietarios de aquella isla, no podrá ninguno tomar asiento en el Congreso antes de que termine la discusion del proyecto constitucional. El marqués de la Esperanza se cree no acepta la diputacion, habiendo iguales dudas respecto de D. Vicente Valdivieso. D. Antonio Soler, enfermo y con intereses que reclaman con urgencia su atencion, no podrá abandonar aquella isla hasta Julio ó Agosto próximos. Y los Sres. Cartagena y Martorell, por mas que deseen llenar con toda eficacia su honroso cometido, no es posible emprendan su viaje á esta Península hasta fines del presente mes. De lamentar es que así suceda, pues por mas que concedamos relevantes dotes á los nueve diputados restantes por aquella isla, y pormas que les reconozcamos vehementes deseos de corresponder dignamente á la confianza en ellos depositada por aquel cuerpo electoral, hubiera sido muy conveniente que para la discusion del artículo constitucional que á Ultramar se refiere, concurriesen diputados del país, conocedores prácticamente de los elementos de aquella sociedad, de los efectos producidos por la actual organizacion administrativa, de las reformas que en ella reclama imperiosamente la opinion pública, y del sistema mas favorable al desarrollo de sus intereses morales y materiales, así como á la guarda de los mas altos de la Nacion.

Sin la inmodestia de llenar ese vacío, sin que pretendamos otra cosa que concurrir á ilustrar la pública opinion sobre tan capitales extremos, nos ocuparemos con la extension que nuestro periódico permita de todos ellos, basando nuestro trabajo en los conocimientos adquiridos en las Antillas españolas durante un gran número de años.

Ayer conferenció con el presidente del Consejo el señor ministro de Ultramar. Esta entrevista parece que estuvo relacionada con las reformas llevadas á cabo en la isla de Cuba por los Sres. Jovellar y Rubi.

Un periodico ha dicho que en el ministerio de Ultramar no se tiene conocimiento de los planes de reforma rentística en Cuba del Sr. Rodriguez Rubi, y, sin embargo, bace ya dias que se estudian con grande asiduidad en aquel ministerio para adoptar la resolucion que convenga. La annat sibom y can al A

Dice El Diario Español de anoche: per olos así se «Hoy se ha vuelto á decir que pronto regresará á la Península el general Jovellar, capitan general de la isla de Cuba, llegando algunos a asegurar que le acom-

pañará el Sr. Rubi.

Insistimos en que la noticia que antecede no tiene fundamento alguno. Los asuntos administrativos, lo mismo que los referentes à la guerra de aquella Anti-lla, son relativamente satisfactorios, y no hay en el dia razon ni motivo alguno que justifique la venida de aquellos dos altos funcionarios.

Nosotros solo sabemos que el Sr. Rubí es candidato ministerial para diputado á Córtes por el tercer distrito de la capital de las Baleares; y en cuanto al general Jovellar, nos remitimos á lo que, segun El Diario Español, se ha vuelto á decir no orstea ned ou

El establecimiento que se anuncia de una línea de vapores-correos de la Península á Filipinas, está dando lugar à una animada polémica.

Cuatro puertos, que son Alicante, Barcelona, Cadiz y Cartagena, se disputan la preferencia en ser cada uno de ellos, con exclusion de los otros tres, el de punto de partida de la línea. la elimini

Parece que en el primer trimestre del corriente ano ha tenido la recaudacion de la administracion de la aduana de la Habana un aumento de 14 millones de

SECCIÓN DE ADMINISTRACION

moonique LAS LIGAS DE CONTRIBUYENTES.

Se agita actualmente la cuesti on de si son viables y pueden surtir provechosos efectos las ligas de contribuyentes que se han formado en algunas provincias. Desgraciadamente son desconocidos hasta ahora los trabajos que hayan podido realizar, pues no se han hecho públicos en el periódico ni en el folleto. Tememos que perdiendo el carácter que presidió á su formacion, y dada la inactividad de toda clase de cor-

poraciones cuando viven fue: a de la esfera de la política candente, caiga en olvido este proyecto, que ha de ser completamente estéril si no se atiende, como debiera, á que las ligas de contribuyentes de todas las provincias se relacionen directamente consultándose y poniéndose de acuerdo en todas las cuestiones de interés general. Hasta ahora, sea que la prensa de poca importancia á estas asociaciones, que todavía no son arma política; sea que la indolencia habitual en los españoles haya invadido tambien á los ligueros, el caso es que son completamente ignoradas las tareas que han podido realizar.

Tan solo la Liga de contribuyentes de Cádiz ha publicado su reglamento, del cual hemos de ocuparnos cuando le tengamos á la vista. Diversos é importantes pueden ser los trabajos de estas asociaciones, á las cuales han de agruparse personas de todos los matices políticos, y muchas de ellas competentes por razon de sus estudios y carreras, para pedir las reformas legislativas mas convenientes á sus intereses.

Uno de los principales trabajos á que dedicarse deben, es à proponer à las Cortes la disminucion de los impuestos extraordinarios creados para subvenir á las necesidades de la guerra civil, felizmente terminada. Hoy son todavía indispensables algunos sacrificios por parte del País, ya que se estima como necesidad el sostener un ejército numeroso en las provincias recientemente sujetas à la autoridad del Cobierno. Pero como por efecto de contratos especiales la recaudacion de parte de lo que se paga por via de impuesto de guerra corresponde á una sociedad particular, que, segun manifestaciones, de algunos periódicos y cartas de provincias, incurre en graves omisiones, en perjuicio de los contribuyentes, las juntas por estos formadas deben solicitar el cumplimiento de la ley.

En este sentido, la Liga de contribuyentes de Sevilla ha elevado al señor ministro de Hacienda una notabilísima exposicion acerca de los repetidos abusos que en el ejercicio de sus funciones se permiten algunos visitadores del papel sellado.

Repetimos que nos son completamente desconocidas las reglas que han de fijar la esfera de accion en que han de moverse las ligas de contribuyentes; no sabemos hasta qué punto quieren intervenir en la accion del Estado en cuanto se refiere a los medios económicos; pero de tedas maneras, y prescindiendo de cuál sea su apoyo y fundamento legal como asociacio nes, y qué carácter puedan tomar en lo sucesivo, la verdad es que merece preferentemente la atencion el exámen detenido de estas agrupaciones de contribuyentes que, fuera del derecho de elegir y ser elegidos, no han tratado hasta ahora de ejercer sériamente otro

De este asunto nos ocuparemos en nuestros próximos números con mayor copia de datos para ello.-

SECCION DE TRIBUNALES.

Leemos en la Gaceta del Ministerio Fiscal: «Por uno de los Juzgados de esta corte se ha remitido à la sala de lo criminal de la audiencia, en consulta y apelación de sentencia, la causa formada por defraudacion al Estado, en el percibo de haberes de una pensionista durante cinco años, o sea en sesenta mensualidades, mediante el uso de igual número de certificaciones, en todas las que se cometia falsedad al expresar que aquella era viuda hallándose casada en segunda nupcias, y dar fé de su existencia cuando no vivia donde se aseguraba.»

Lo mas extraño del caso, es que parece que e juzgado ha absuelto de la responsabilidad civil à lo herederos del apoderado que cobró las pensiones y a los testamentarios del parroco, contra los que el ministerio fiscal pedia el reintegro de los haberes defraudados y pago de intereses por haber fallecido el primero, si bien antes de incoarse la causa, y el segundo despues de prestado declaración y durante e curso de la misma.

Como es natural, el ministerio fiscal ha apelado de la sentencia, y hoy pende este importante asunto de la resolucion de la Audiencia siber sup omstrogas de

San Sebastian AIRARATILE NOICOS no la contesta dialogo obiomb Dichos Y HECHOS.

En todo edificio se reserva por lo menos una guardilla para vivienda del portero. En muchos periódicos se abandona un pequeño espacio al dominio de un coleccionador de frases y sucesos. El divertido fin de fiesta que algunos cafés-teatros todavía anuncian, es en el periódico una ligera revista de lo ocurrido en los dias anteriores.

Con este carácter, y bajo el epigrafe de dichos y hechos, presentaremes à nuestres lectores de vez en cuando ligerísimos apuntes tomados a la vista y al

No respondemos de su exactitud porque no hacemos listas triplicadas.

Algunos teatros están en visperas de cerrarse. Otros están en completas.

En el Circo, y haciendo La pata de cabra, luce Mariano Fernandez su particular disposicion para poner toda clase de pensamientos é instituciones al alcance de todas las fortunas. Es un periódico satírico sin fiscal que le corte los vuelos.

Diganlo si no las coplas en que relata su viaje en globo á el

Astro nocturno que su luz derrama Por el postrer rincon del horizonte. como dice una agraciada poetisa.

La verdad es que à pesar de los evidentísimos prodigios de La pata de cabra, la empresa del Circo no consigue ver gente en su teatro fuera de los lúnes.

Los demás dias ejecutan las comedias con una circunstancia agravante. En despoblado des isberdanis

se facilitar al gúblico parrela extension de los partes Preocupa mucho à los periódicos de modas cuál es el traje propio para una estacion media entre el invierno y la primavera. La cuestion debe resolverse con el mismo criterio con que hace poco tiempo se resolvió en una sociedad minera. Iba á votarse en su última junta general una importante proposicion.

-Los que estén sentados se entiende que la aprueban, dijo el presidente, los que se levanten la desechan.

-Pues yo, dijo un accionista, echándose en el suelo, me abstengo de votar. Eval avad estonicas a

Se sigue haciendo música.

La música lo ha indicado todo. El llanto del niño es musica del porvenir, los suspiros de la enamorada doncella música alemana, y las peticiones de los acreedores son á los oidos del dendor moroso música ratonera. El que se cansa de cuestiones y pleitos dice al terminarlos, no quiero mas músicas, y el que abandona este mísero valle de lágrimas se va con la música à otra parte.

¡Y dirán que no somos filarmónicos!

La curiosidad nos llama á otra parte.

A pesar de la exagerada subida de precios, la Plaza de Toros estará tan concurrida como en años anteriores.

Y es que los aficionados á toros resisten las mayores contrariedades. Hombre hay capaz de estarse toda la tarde sentado en el tendido número 6, que es de sombra... por la noche. ne, regun manifestaciones de algunes periodicos y

Escasos han sido los hechos en los últimos dias. Pero los dichos han sido muchos.

Discursos per uno y otro lado, alusiones mas ó menos embozadas, rectificaciones, comunicados acerca de política pasada, todo ha sido objeto de los ataques ó alabanzas de la opinion pública. Pero la frase se olvida y muere el entusiasmo, porque, como dijo no sé quién: Las improvisaciones y las noticias, al dia signente no valen nada.

"LIGGAOG bun de lijar la estera de accion

SECCION OFICIAL.

eissisosa omos la (Gaceta del dia 9.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.—Pagos señalados para el dia 11 de diez á dos de la tarde.

Amortizacion de 1875, números 322 á 331 de seña-

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1875, bolas 62, 63, 64 y 65 de sorteo, números 161 á 170, 451 á 460, 491 á 500 y 401 á 410 de

—Pagos para el dia 12 de diez á dos de la tarde.— Amortización de 1875, números 332 á 341 de señala-

Intereses de resguardos al portador no deposita-dos, segundo semestre de 1875, bolas 66, 67, 68 y 69 de sorteo, números 771 á 780, 781 á 790, 801 á 810 y 11 á 20 de señalamiento.

Fábrica nacional del sello. - El dia 6 de Mayo próximo á las doce se verificará subasta pública para la adquisición de 2.500 kilógramos de goma arábiga. En el mismo local se halla de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

LANGERT AND SECCION PEXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

ROMA 8.-El general prusiano Moltke ha sido objeto de grandes distinciones en esta capital.

Parece confirmarse la noticia de que monseñor Simeoni saldrá en breve de Madrid, sin que este viaje signifique una interrupcion de relaciones entre el Vaticano y el Gobierno española, soma noid is

PARIS 8. - Se cree que el principe de Gales no tomará el título de emperador de la India a consecuencia del mal efecto que ha producido en Inglaterra la creacion de dicho titulo, que parece arguir una idea de despotismo que rechaza el pueblo inglés, oformal

Los periódicos de París publican un telegrama de San Sebastian, fechado ayer, diciendo que la contestacion del Sr. Cánovas del Castillo á la interpelacion en el Senado sobre los fueros, ha producido excelente efecto en aquella ciudad.

PARIS 8.-En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 67,20, mon ma anobusada o El 5 por 100, á 105,80.

Exterior español, á 20. a some comple oup atre

Interior, 17 1/8.

Consolidados ingleses, á 94 314. Ro el bolsin se han hecho: , referres este nod

Exterior español, à 17.114. compagnos and action

Interior idem, à 15 7₁8.

SECCION DE NOTICIAS GENERALES.

Hemos tenido el gusto de leer el primer número de la Gaceta del Ministerio Fiscal, periòdico que ha de publicarse tres veces al mes, y cuyo director es elilustrado promotor fiscal de Madrid D. Emilio Ayllon y Altolaguirre.

Por la importancia de los asuntos que se propone tratar, las personas que á su frente figuran como colaboradores, y mas que nada por el vacío que viene á llenar, pronosticamos á la nueva publicacion un éxito

Saludamos cordialmente la aparicion de la Gaceta, esperando un feliz éxito á sus fundadores.

Se ha dispuesto por la direccion de Telégrafos, con el fin de abreviar el servicio, que vuelva á ponerse el timbre del gabinete central en las hojas en blanco que se facilitan al público para la extension de los partes: pero no en el talon del recibo, sino en la parte superior izquierda, con objeto de que no se repitan los abu-sos que se han notado desde que se fijó el estipendio de 10 céntimos de peseta por cada resguardo.

En una correspondencia de Madrid que publica el Diario de Avisos de Zaragoza del 7, leemos lo que

«Dícese que el clero de las provincias vasco-navar-ras será en breve trasladado a los pueblos de Andalucía, y destituidos todos aquellos que mas se han distinguido durante la última guerra por sus predica-ciones contra el actual órden de cosas, para evitar que continúen ejerciendo semejante propaganda. Esta medida será planteada tan luego como el ministro de Gracia y Justicia reciba los datos que acaba de reclamar por medio de una circular.»

En la solemne funcion que celebra anualmente la academia de la Lengua en la iglesia de las Trinitarias para solemnizar el aniversario de los ingenios espanoles, pronunciará el panegírico el elocuente orador sagrado Sr. Arbolí, canónigo de la catedral de Gra-

El 20 se reunirá en Bayona la comision mixta de españoles y franceses para el estudio de algunas cuestiones pendientes con motivo del contrabando que por allí se hace. Asistirán, por parte de España, el ministro plenipotenciario D. Pedro Solera y Mauri, delegado del Gobierno y presidente de la comision; el teniente de navio Sr. Garin, comisionado por el ministerio de Marina; el administrador de la aduana de San Sebas tian, por Hacienda, y otro por Gobernacion, que aún no está nombrado. Por parte de Francia asistirán delegados de análoga categoría. The mola official

El juéves y viérnes Santo se celebran dos grandes y solemnes funciones religiosas en la iglesia de las Calatravas por el capítulo de caballeros de esta órden y bajo la direccion del señor duque de Medina Si-

Se hallan en Lisboa el Sr. Echegaray y D. Gregorio Pozas, gestionando asuntos relacionados con el empalme en la frontera del ferro-carril de Malpar-

El bandolerismo ha tomado proporciones alarmantes en la provincia de Valencia, llegando á tal estado de gravedad, que no se recuerda tiempo alguno en que hayan corrido mas peligro la vida y la fortuna del ciudadano honrado.

Así lo dice un periódico de aquella capital.

En Cataluña la primera y segunda division formarán un cuerpo de ejército al mando del general Negron. La primera division, al mando del general Cortijo, y compuesta de dos brigadas al mando de los brigadieres Daban y Rodriguez Arias, estará en la provincia de Barcelona. La segunda, mandada por el general Gamir, constará tambien de dos brigadas, una al mando del brigadier Picazo, situada en la provincia de Lérida, y la otra, al mando del brigadier Monleon, en la de Tarragona.

La tercera division, que llevará el nombre de division suelta, la mandará el general Arrando; se compondrá de dos brigadas al mando de los brigadieres Molins y Polavieja, y estará por la provincia de Gerona y limites con Barcelona.

La division de caballería, al mando del general Albornoz, tendrá una brigada en Barcelona, mandada por el marqués de Llanos, y otra repartida entre las provincias de Lérida y Tarragona, mandada por el brigadier Ahumada (D. Joaquin). eneit es on remert

forma rentistica en Cuba del Sr. Rodriguez Rubi, y Los oficios que en capilla pública se verificarán el jueves en palacio, daran principio a las doce.

A la una y media tendrá lugar la solemne ceremonia del lavatorio, en el salon de Columnas, en el cual se han colocado las tribunas, una para los ministros, y la otra para el cuerpo diplomático.

A las tres de la tarde saldrá S. M. y A. R. à recorrer las estaciones, acompañado de la corte, con la suntuosidad proverbial en este diam as

El viernes darán principio los oficios en capilla pública, á las nueve de la mañana. El domingo se verificará la solemne funcion de Re-

surreccion á las diez y media. com solla sob sol Vosotros solo sabe<u>mos que e</u>l Sr. Rubi es candida Han llegado á esta corte los individuos del ayun-

tamiento de Pamplona à conferenciar con el Gobierno para combinar la manera de separar á los clérigo que han estado en la faccion, y que á la terminacion de la guerra han vuelto à ocupar sus puestos.

En la Gaceta del 8 aparece la concesion de la cruz de San Fernando, mediante el correspondiente juicio contradictorio, al soldado del batallon de cazadores de Arapiles Agustin Martinez Rodriguez, que pereció gloriosamente al subir el primero á la brecha en la toma de Cantavieja, mandando se abonen los derechos correspondientes á esta distincion á los causahabientes del finado.

Justo es que se conceda un premio al heróico soldado que al morir en la pelea no lega su nombre á la historia, aunque es merecedor del galardon que la pátria concede á sus beneméritos hijos.

Agustin Martinez Rodriguez es acreedor á la gratitud de sus conciudadanos; nosotros nos complacemos en hacer público su heroismo, que motivó la disposicion que nos ocupa, digna en un todo de elogio. pareden arctir provochesoa efectos las linas

Fundándose en que las últimas elecciones no se hicieron con entera libertad, la prensa democrática italiana pide unanime la disolucion del Parlamento de

formacion, y dada la innelivided de toda clase

De poco se asustan en Italia. noibres empeomer

A fin de mes tendrá lugar en la Academia Española la recepcion de D. Agustin Pascual, á cuyo discurso contestará el Sr. Canalejas, y á mediados de Mayo la del Sr. Nuñez de Arce, á quien contestará don Juan

El semon de Soledad de la Virgen Santísima en la real capilla de Palacio, está este año á cargo del distinguido orador sagrado D. José Picó y Salvia, predicador de S. M. v párroco castrense del hospital militar de Búrgos. Celebramos tan acertada eleccion, pues el Sr. Picó es oido con gusto por el ilustrado público de Madrid, que admira sus excelentes cualidades de merse, casi con completa seguridad l'robiro

La capilla pública de palacio ha estado ayer brillantísima. Hecha la bendicion de palmas por el señor patriarca de las Indias, que ha oficiado la misa, hubo procesion por la galería, asistiendo S. M. y la Princesa de Astúrias, precedidos de la servidumbre y grandes de España. Entre estos hemos visto á los duques de Manzanedo, Tamames, Valencia y Baena; marqueses de Malpica, Mondéjar Sotomayor, Benamejís y el conde de Plasencia. La condesa de Superunda asistió como dama de servicio.

Terminada la misa, S. M. y A. se dirigieron á la cámara, acompañados de la servidumbre y grandes de España, y seguidos de la banda de alabarderos, que ejecutó escogidas piezas durante el tránsito.

La concurrencia ha sido inmensa, hasta el punto de no poderse entrar en la capilla momentos despues de la procesion, y por las galerías se hacia difícil tran. sitar durante la misa.

Con la suntuosidad propia del culto católico se celebró aver mañana en Santa María la solemne funcion que la Iglesia consagra al Domingo de Ramos. El Municipio ha asistido en corporacion, precedido de los maceros, á dicha solemnidad, en la que ha oficiado el señor obispo auxiliar de Madrid.

Despues de la bendicion de las palmas se verificó la procesion pública, que recorrió parte de la calle Mayor. Principiaba esta por los colegiales de San Ildefonso, siguiendo despnes el clero parroquial, los convidados y el Ayuntamiento, presidiéndolo el señor gobernador civil de la provincia.

AGENCIA MADRILEÑA.

Hemos recibido de esta Agencia las siguientes noticias:

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposi-

Gobernacion .- Dos reales decretos mandando proceder á la eleccion de un diputado á Córtes en cada uno de los distritos de Cuéllar, Segovia, Sort y Lérida respectivamente.

Gracia y Justicia. - Resoluciones adoptadas por este ministerio respecto al personal de jueces de primera instancia.

Fomento.—Real orden declarando improcedente la via contenciosa para la demanda presentada por don Juan Domingo Pinedo, contra una real orden referente á la compañía titulada Monte Pio Universal.

Otra derogando las ordenes de 22 de Diciembre de 1868 y 1. 9 de Febrero de 1870, y la real òrden de 23 de Junio de 1871, en cuanto se oponga al cumplimiento del art. 8. o de las leyes de pesas y medidas

En el Bolsin estuvo anoche el cambio sostenido, quedando el consolidado á 16,40 dinero al contado, y 16,45 papel á fin del corriente. Al próximo no se hicieron operaciones, maintierager sol oh habitufroo

Ayer no se celebró en el Congreso reunion alguna ds comisiones ó diputados por agrupacion de provincias, aun cuando algunos colegas dijeran lo contrario.

Tan luego como terminen las vacaciones de Semana Santa, se reunirán los diputados que forman el centro parlamentario para desarrollo y proteccion de los intereses materiales del País, á fin de leer y discutir las bases parlamentarias que para sus reuniones generales està formando la comision nombrada al efecto, elquis al mos oraffoned obsisue le france

Hoy, despues de la sesion, se reunirá en la seccion tercera del Congreso la comision de peticiones para formular dictamen sobre las últimamente presentadas, on ose and y somet shelveib sus no no

La sesion de hoy en el Congreso es probable que ofrezca interés si, como se asegura, apoya su proposicion el Sr. Navarro y Rodrigo.

S. M. el Rey y S. A. la Princesa de Astúrias estuvieron ayer tarde paseando en el Retiro después de haber asistido al concierto del Circo del Príncipe Ala enorme suma a que asciende el presuroznol

El general Primo de Rivera se ha resentido un tanto de la grave herida que recibió en la guerra dej ostenimiento de aquel ejórcito que defier

A las cuatro de la madrugada tenian comunicación directa con la Central de Madrld y funcionaban con regularidad todas las líneas telegráficas de España.

Mañana celebra sesion el Exemo. Ayuntamiento de esta capital, y se distribuirán los cargos de Semana Santa, en los que tomarán parte los 17 concejales últimamente nombrados.

La temperatura máxima del aire fué ayer á la sombra de 23'2, y al sol de 38'8 à 1'47 metros de la

nivado de cuanto en la ecstion administrativ

Terminado ya por el ayuntamiento de esta capital el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de la misma que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1876 á 77, se hallará expuesto al público en aquellas oficinas hasta el dia 18 del corriente para que los interesados puedan hacer reclamaciones de agravios.

Por la línea del Norte llegaron ayer á Madrid el propietario D. Rafael Cabezas y el comandante del regimiento de caballería de la Reina D. Federico Iriarte mandando 67 individuos destinados á Cuba.

Por la línea del Mediodía llegaron el ex-diputado D. Emigdio Santamaría y el teniente coronel D. José García Obregon.

En la catedral de Toledo está ya colocado el rico y suntueso monumento que es una de las principales joyas de aquella iglesia, y que solo se manifiesta en su verdadero esplendor y aparato en la Semana Santa de ciertos y determinados años. Con tal motivo, la afluencia de forasteros es ya numerosa desde ayer, no solo para admirar esta obra de arte y riqueza, sino asistir á las ostentosas solemnidades que este año se pre-

En la calle de Rodas se promovió ayer á las cuatro de la tarde un fuerte escándalo entre dos cónyuges, segun parecia, concluyendo por romper la cabeza el hombre á la mujer, y ser conducidos el uno á la prevencion y la otra á la casa de socorro del tercer dis-

Anoche hubo varios acontecimientos en que intervino el juzgado de guardia que desempeñaba el del distrito del Hospital, no bastando toda su actividad y celo para multiplicarse cuanto exigian las circunstancias. Hubo un herido grave en la calle de Fuencarral de resultas de una riña, otro en la carretera de Aragon por igual causa, robo de alhajas y dinero.

En las veinticuatro horas de ayer fueron detenidos en Madrid por diferentes causas 30 hombres y 12 mu-

Ayer han salido de Madrid por la linea del Norte los condes de Torrepando y de Chao, el brigadier don Juan Ibarreta con su ayudante, el comandante D. Sebastian Lescano, el duque de Valencia y la vinda del general Rubi.

En tren especial salieron tambien por la línea del Mediodia, con direccion á Valencia, dos compañías de regimiento de Albuera.

Al hajar anoche las escaleras de la casa núm. 14 de la calle de la Esperancilla unaljóven de 22 años de edad con un hombre, otro se abalanzó sobre ella, cebándose horriblemente hasta dejarla cadaver en el mismo sitio. El que acompañaba á la desgraciada, á su vez, sacó un revolver y asestó un tiro al agresor, clavándole el proyectil en la frente, pero ya era tarde. La infeliz tenia 25 puñaladas por la espalda, que debieron interesarle los pulmones, el corazon y los principales organos interiores.

Inmediatamente penetraron en la casa los guardias de orden público de aquel punto, y se apoderaron del agresor y del acompañante de la finada, y condujeron al uno casi cadáver al hospital y al otro al Saladero, siendo de creer que fallezca tambien el herido, por no habérsele podido extraer el proyectil. Esto es lo que de público hemos oido.

El cadáver fué trasladado al hospital General para su autopsia. A las cuatro de la mañana seguia el juzgado tomando declaraciones.

Anoche hubo gran escasez de noticias, tanto en los circulos políticos como en los oficiales.

Segun los partes recibidos ayer, no llovió en provincia alguna de España. La mar estaba tranquila en la Coruña, San Fernando, Alicante, Palma, Barcelona y bella en Bilbao, Oporto, Lisboa y Cartagena.

Durante las doce primeras horas del dia de ayer no ocurrió novedad alguna por la cual tuviera que intervenir la autoridad ó sus agentes en el distrito del Hospicio, y en las últimas, en el mismo y en el del

SECCION DE ESPECTACULOS.

Ha salido para Sevilla la compañía que ha actuado este ano bajo la direccion del Sr. Mario, y que se propone representar lo mas escogído de su repertorio.

En el teatro de Málaga dará varias funciones dramáticas una compañía en la que figuran los eminentes actores doña Matilde Diez y D. Rafael Calvo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA. - Lunes Santo. - San Macario, San Daniel y San Ezequiel.

Cultos.—En la iglesia de monjas Carboneras habrá por la tarde ejercicios con miserere y sermon, que predicará D. Miguel Mora.

Continúan celebrándose los quinarios en memoria de la pasion y muerte de N. S. J. practicándose al anochecer, y serán oradores: en la capilla del Santísimo Gristo de la Salud, D. José Vigier; en San Ignacio, don Joaquin Carrion; en Loreto, D. Jaime Cardona, y en San Justo, D. Andrés Perez Rivilla.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de Loreto en su iglesia, la del Sagrario en San Ginés ó la de la Vida en Santiago.

Imprenta à cargo de A. Florenciano, Abades, 10.